



**JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Tres (03) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio N°1981

Radicado: 05001 31 05 013 **2015 01025** 00.

Dentro del presente proceso Ejecutivo Laboral Conexo, promovido por **ÁNGEL JOSÉ JARAMILLO MEDINA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, procedió ésta dependencia judicial a revisar el sistema de depósitos del Banco Agrario de Colombia, encontró que el día 28/07/2021 se constituyó el título Judicial N° 413230003738675 por valor de \$ 150.000.

La suma consignada satisface en su integridad el concepto por el cual se dispuso seguir adelante la ejecución.

Desde ésta perspectiva, y teniendo en cuenta que la suma consignada cubre la totalidad del monto ejecutado, se ordenará la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y en consecuencia se dispondrá el archivo del expediente.

Por lo expuesto, se dispone la entrega del título judicial referido anteriormente una vez ejecutoriada la presente decisión (5 días hábiles) al apoderado de la parte ejecutante Dr. al abogado Dr. **SERGIO SÁNCHEZ SALAZAR** C.C. 98.636.108 y T.P. 268.820 del CSJ., quien conforme al poder de sustitución aportado en el expediente ejecutivo cuenta con la facultad para Recibir (Página 225 PDF 01Expediente).

Se advierte que la entrega de los títulos se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor de los depósitos podrán ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará DURANTE EL DÍA VIERNES siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TERMINAR** el proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL** N413230003738675 por valor de \$150.000, al apoderado de la parte ejecutante Dr. **SERGIO SÁNCHEZ SALAZAR** C.C. 98.636.108 y T.P. 268.820 del CSJ., quien conforme al poder de sustitución aportado en el expediente ejecutivo cuenta con la facultad para Recibir (Página 225 PDF 01Expediente).

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor de los depósitos podrán ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará DURANTE EL DÍA VIERNES siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

### **NOTIFÍQUESE**

**LAURA FREIDEL BETANCOURT  
JUEZ**

[sanchezalazarvirtual@gmail.com](mailto:sanchezalazarvirtual@gmail.com); [palacioconsultores.colp@gmail.com](mailto:palacioconsultores.colp@gmail.com)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL  
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO  
HACE CONSTAR**  
Que el presente auto se notificó por estados el  
**04/11/2021**  
consultable aquí:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>  
**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Laura Freidel Betancourt  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 013  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ejecutivo Radicado: 05001 31 05 013 **2015 01025** 00.

Código de verificación:

**ad1038e5f6c06ee9daf41e38258449094bb661bc542d2280572eb2fbb6d5bae2**

Documento generado en 03/11/2021 06:05:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**